

Hora: 15:12
Recibido el: 22 ABR 2024

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024, en la parte que corresponde al Ramo de Salud y la del Hospital Nacional El Salvador, por la incorporación de recursos de Préstamos Externos por valor de US\$33,063,818;** habida cuenta que en su oportunidad la Asamblea Legislativa aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo CFA 012205, que fuera suscrito el 20 de noviembre de 2023 con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por el monto de hasta US\$77,000,000.00, destinado para financiar el Programa denominado “Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador”, estableciéndose que el Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevados a cabo por el prestatario, por intermedio del Ministerio de Salud (MINSAL) y cuya ejecución se realizará directamente a través del Hospital Nacional El Salvador (HNES), el cual creará una estructura técnico administrativa coordinada por la Unidad Gestora del Programa (UGP), a cargo de la ejecución físico-financiera. Es entonces que, del monto total del Convenio de Préstamo antes relacionado, el Hospital Nacional El Salvador requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente el monto de US\$33,063,818.00, para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 “Programa para la

San Salvador, 8 de abril de 2024.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", que serán destinados principalmente para la adquisición de software; diseño y construcción de nuevo edificio para Sistema de Telemedicina; contratación de personal médico en la etapa de implementación; adecuación de oficinas, equipamiento y mobiliario; servicio de asistente médico por inteligencia artificial; comisión de financiamiento y servicio de almacenamiento en la nube. Por todo lo anterior se estima procedente continuar con el trámite de ley correspondiente en favor del proyecto de decreto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




JUAN NEFTALÍ MURILLO RUÍZ,
Viceministro de Ingresos,
Encargado del Despacho



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

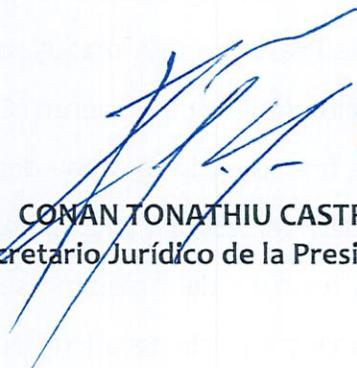
San Salvador, 8 de abril de 2024.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024, en la parte que corresponde al Ramo de Salud y la del Hospital Nacional El Salvador, por la incorporación de recursos de Préstamos Externos por valor de US\$33,063,818;** habida cuenta que en su oportunidad la Asamblea Legislativa aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo CFA 012205, que fuera suscrito el 20 de noviembre de 2023 con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por el monto de hasta US\$77,000,000.00, destinado para financiar el Programa denominado “Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador”, estableciéndose que el Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevados a cabo por el prestatario, por intermedio del Ministerio de Salud (MINSAL) y cuya ejecución se realizará directamente a través del Hospital Nacional El Salvador (HNES), el cual creará una estructura técnico administrativa coordinada por la Unidad Gestora del Programa (UGP), a cargo de la ejecución físico-financiera. Es entonces que, del monto total del Convenio de Préstamo antes relacionado, el Hospital Nacional El Salvador requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente el monto de US\$33,063,818.00, para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 “Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador”, que serán destinados principalmente para la adquisición de software; diseño y construcción de nuevo edificio para Sistema de Telemedicina; contratación de personal médico en la etapa de implementación; adecuación de oficinas, equipamiento y mobiliario; servicio de asistente médico por

inteligencia artificial; comisión de financiamiento y servicio de almacenamiento en la nube. Por todo lo anterior se estima procedente continuar con el trámite de ley correspondiente en favor del proyecto de decreto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
E.S.D.O.**

DECRETO No. .-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 903, de fecha 6 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 441, del 11 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo CFA 012205, el cual fue suscrito el 20 de noviembre de 2023 por el Ministro de Hacienda y el Representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,000,000.00); destinado para financiar el programa denominado “Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador”, estableciendo en su Capítulo I Condiciones Particulares, Cláusula 6 Organismo Ejecutor, que el Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevados a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Salud (MINSAL) y cuya ejecución se realizará directamente a través del Hospital Nacional El Salvador (HNES), el cual creará una estructura técnico administrativa coordinada por la Unidad Gestora del Programa (UGP), a cargo de la ejecución físico-financiera;
- III. Que según lo establecido en el Anexo Técnico del referido Contrato de Préstamo, el Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador está conformado por tres componentes: i) Infraestructura digital, física y fortalecimiento de capacidades en telemedicina, ii) Gestión del Programa y iii) Gastos Financiamiento CAF, cuyo objetivo es mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes de El Salvador, mediante la mejora de la eficiencia del sistema de salud público, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina;
- IV. Que del monto total del Convenio de Préstamo antes referido, el Hospital Nacional El Salvador requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente el monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00) para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 “Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador”, que serán destinados principalmente para la adquisición de software; diseño y construcción de nuevo edificio para sistema de Telemedicina; contratación de personal médico en la etapa de implementación; adecuación de oficinas, equipamiento y mobiliario; servicio de asistente médico por Inteligencia Artificial; comisión de financiamiento y servicio de almacenamiento en la nube. Lo anterior también requiere la incorporación de una nueva estructura presupuestaria dentro del Hospital Nacional El Salvador, para viabilizar la ejecución del referido Proyecto de Inversión;
- V. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos de Préstamos Externos por TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00), para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 “Programa para la Implementación de un

Sistema de Telemedicina en El Salvador” al Hospital Nacional El Salvador, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 36 Hospital Nacional El Salvador y se incrementan las asignaciones de la referida Línea de Trabajo, Rubro 62 Transferencias de Capital, con un monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00). En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, en el Apartado II - GASTOS, se incrementa la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos del Presupuesto Especial del Hospital Nacional El Salvador, incorporando la Unidad Presupuestaria 03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF), con su Línea de Trabajo 01 Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF), con la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00); asimismo, se incorpora el Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el citado Proyecto de Inversión 8500, con el monto de \$33,063,818 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo CFA 012205, suscrito entre el Ministro de Hacienda y el representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF) denominado Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 903, de fecha 6 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 441, del 11 del mismo mes y año.

\$33,063,818

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 36 Hospital Nacional El Salvador, adicionando el texto siguiente: Además, mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina y se incrementan las asignaciones de la referida Línea de Trabajo, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|--|-------------------|
| 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades | | 33,063,818 |
| 36 Hospital Nacional El Salvador | Además, mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina. | 33,063,818 |
| Total | | 33,063,818 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 62 Transferencias de Capital | Gastos de Capital |
|--|-------------------------------|------------------------------|-------------------|
| 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades | | 33,063,818 | 33,063,818 |
| 2024-3200-3-07-36-22-3 Préstamos Externos | Hospital Nacional El Salvador | 33,063,818 | 33,063,818 |
| Total | | 33,063,818 | 33,063,818 |

- C) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en la parte correspondiente al 3237 Hospital Nacional El Salvador, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan:

3237 Hospital Nacional El Salvador

B. INGRESOS

| | | |
|--|------------|-------------------|
| Ingresos de Capital | | 33,063,818 |
| 22 Transferencias de Capital | | |
| 222 Transferencias de Capital del Sector Público | | |
| 2223200 Ramo de Salud | 33,063,818 | |
| Total | | 33,063,818 |

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|---|------------|
| 03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF) | | 33,063,818 |
| 01 Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF) | Fortalecer la eficiencia del Sistema de Salud Pública y ampliar su cobertura, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y formación especializada de recursos humanos para aplicar la Telemedicina. | 33,063,818 |

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|-----------|------------|
| Total | | 33,063,818 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos de Capital |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------|
| 03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF) 2024-3237-3-03-01-22-3 Préstamos Externos | | 21,352,427 | 11,711,391 | 33,063,818 |
| | Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF) | 21,352,427 | 11,711,391 | 33,063,818 |
| Total | | 21,352,427 | 11,711,391 | 33,063,818 |

Asimismo, se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con un monto de \$33,063,818 con cargo a Préstamos Externos, con el proyecto Código 8500 "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|--|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| 8500 | 03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF) | Préstamos Externos | 100% | A Nivel Nacional | Dic / 2024 | 33,063,818 |
| | 01 Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF) | | | | | 33,063,818 |
| | Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador | | | | | 33,063,818 |
| Total | | | | | | 33,063,818 |

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por un monto de \$33,063,818 deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos: 216 Corporación Andina de Fomento (CAF).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...